

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

002595 16-12-22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. La Resolución Exenta N° 1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N° 1081 de 24 de mayo de 2022.
12. La Resolución Exenta N° 2406, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Doctor Alejandro del Río, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
13. Antecedentes descritos en los numerales siguientes de estos Vistos, sobre regularización de pago al proveedor "Hospital Clínico de la Fuerza Aerea Gral. Dr. Raul Yazigi Jauregui" RUT: 61.103.007-K, aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
14. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Hospital Clínico de la Fuerza Aerea Gral. Dr. Raul Yazigi Jauregui" RUT: 61.103.007-K, en el que figura como "Sin Información";

15. Memorándum N° 69, de fecha 09.08.2022, firmado por doña Verónica Quezada Vásquez, Jefa Unidad de Finanzas (S), solicitando realizar proceso de regulariza pago para el Hospital FACH, por un monto total de \$630.028;

16. Acta Auditoría Clínico - Financiera N°110, "Compras Extrasistema Hospital Urgencia Asistencia Pública", de fecha 02.08.2019, firmado por Dr. Rodrigo Varas Arancibia, Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera del Servicio de Salud Metropolitano Central, Ing Fanny Valencia González, Profesional Financiero Auditor, Unidad Gestión Clínico-Financiera DSSMC y Mat. Laura Espinoza Parraguéz, Profesional Clínico Auditor, Unidad Gestión Clínico-Financiera DSSMC, realizada al "Hospital Fuerza Aérea" RUT: 61.103.007-K, por prestaciones otorgadas a usuarios beneficiarios del HUAP, en el que se acompañan los detalles de los pacientes auditados, así como también Cartas de Respaldo, Certificado Fonasa, Antecedentes Clínicos y detalle de cuentas, por un monto total de \$630.028 (seiscientos treinta mil veintiocho pesos);

17. Carta de Respaldo N°011612, firmada por Dr. Pedro Belaúnde Bernal, Director del Hospital y Dr. Jorge Ibañez Parga, indicando fecha de ingreso del paciente de fecha 29-05-2019, N° de Ficha N°232099;

18. Carta de Respaldo N°011613, firmada por Dr. Pedro Belaúnde Bernal, Director del Hospital y Dr. Jorge Ibañez Parga, indicando fecha de ingreso del paciente de fecha 29-05-2019, N° de Ficha N°232100;

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL1146, de fecha 02.12.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización pago Proveedor* "Hospital Clínico de la Fuerza Aerea Gral. Dr. Raul Yazigi Jauregui" RUT: 61.103.007-K, por un monto total de \$630.028 (seiscientos treinta mil veintiocho pesos), según Ítem Presupuestario 22-12-999-014-01.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, "Hospital Clínico de la Fuerza Aérea Gral. Dr. Raúl Yazigi Jauregui" RUT: 61.103.007-K, con domicilio en Av. las Condes 8631, Las Condes, Región Metropolitana, que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de "sin información" al día 02.12.2022, según consta en el documento citado en el numeral 14. de los Vistos.

3. Que, a través de Memorándum N° 69, de fecha 09.08.2022, doña Verónica Quezada Vásquez, Jefa Unidad de Finanzas (S), "*solicita realizar proceso de regulariza pago para el Hospital FACH, por un monto total de \$630.028, adjuntando carta de resguardo de pacientes, acta de auditoria clínico-financiera y oficio emitido por Hospital FACH*".

4. Que, se ajunta documento denominado "Acta Auditoría Clínico – Financiera" N°110, "Compras Extrasistema Hospital Urgencia Asistencia Pública", de fecha 02.08.2019, firmado por Dr. Rodrigo Varas Arancibia, Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera del Servicio de Salud Metropolitano Central, Ing Fanny Valencia González, Profesional Financiero Auditor, Unidad Gestión Clínico-Financiera DSSMC y Mat. Laura Espinoza Parraguéz, Profesional Clínico Auditor, Unidad Gestión Clínico-Financiera DSSMC, realizada al "Hospital Fuerza Aérea" RUT: 61.103.007-K, por prestaciones otorgadas a usuarios beneficiarios del HUAP, en el que se acompañan los detalles de los pacientes auditados, así como también Cartas de Respaldo, Certificado Fonasa, Antecedentes Clínicos y detalle de cuentas, por un monto total de \$630.028 (seiscientos treinta mil veintiocho pesos), en la que consta haberse revisado las Cartas de Respaldo; N°011612, firmada por Dr. Pedro Belaúnde Bernal, Director del Hospital y Dr. Jorge

Ibañez Parga, indicando fecha de ingreso del paciente de fecha 29-05-2019, N° de Ficha N°232099 y N°011613, firmada por Dr. Pedro Belaúnde Bernal, Director del Hospital y Dr. Jorge Ibañez Parga, indicando fecha de ingreso del paciente de fecha 29-05-2019, N° de Ficha N°232100.

5. Que, el Acta descrita en el considerando anterior señala en su numeral 3, *“Las derivaciones se realizaron ante la necesidad de realizar procedimientos que no están dentro de la cartera de servicios del establecimiento no existiendo un convenio vigente con el prestador. Se revisaron los antecedentes que respaldan las prestaciones otorgadas, no existiendo observaciones desde el punto vista clínico”*.

6. Que, en consecuencia con lo señalado en los considerandos precedentes, existe constancia, mediante el estampado del Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera del Servicio de Salud Metropolitano Central, quien visa en conformidad las cuentas de prestaciones otorgadas por Hospital Fuerza Aérea” RUT: 61.103.007-K, en relación a los pacientes derivados mediante cartas de respaldo mencionadas en los numerales 17 y 18. de los Vistos, que el proveedor prestó dichos servicios.

7. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la prestación de estos servicios. Lo que puede ser suplido mediante la incorporación del proveedor “Hospital Clínico de la Fuerza Aérea Gral. Dr. Raúl Yazigi Jauregui” RUT: 61.103.007-K, al registro contable correspondiente a aquellos proveedores a quienes no se les exige orden de compra ni recepción conforme, según los lineamientos de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

8. Que, habiéndose prestado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios singularizados en los antecedentes mencionados en los numerales 16 al 18. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

9. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

10. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de los servicios prestados por el proveedor, por un monto total de \$630.028 (seiscientos treinta mil veintiocho pesos), Ítem presupuestario 22-12-999-014-01, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno: CL1146 citado en el numeral 19. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor “Hospital Clínico de la Fuerza Aerea Gral. Dr. Raul Yazigi Jauregui” RUT: 61.103.007-K, domiciliado en Av. las Condes 8631, Las Condes, Región Metropolitana, por la suma total de \$630.028 (seiscientos treinta mil veintiocho pesos), correspondiente al valor de los servicios prestados a este Hospital y que se singularizan en el


Acta Auditoría Clínico - Financiera N°110 y demás documentos de respaldo que se acompañan al mismo, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-12-999-014-01 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

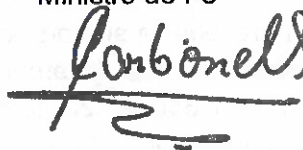
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.


CRISTIAN CÁCERES TORRES
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe




V.V. VLL/MELB
Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP